

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 21 FEB 2008 162.329-P-08 MESA DE ENTRADAS Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3

Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

## VISTO:

La Minuta de Comunicación de este Concejo Municipal N° 24.966/07, y

## **CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada norma se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) información acerca del cumplimiento del Artículo 3° de la Ordenanza N° 7.357/02 la cual dispone que "El Departamento Ejecutivo destinará un 20% del total de lo recaudado en concepto de multas por exceso de velocidad a una campaña de educación vial debiendo informar al Honorable Concejo Municipal sobre su implementación",

Que en contestación a la minuta, mediante Exp. CM N° 161.937-l-2008, a fs. 28 del Exp. 7000-C-07 del DEM, el Subdirector General de la Dirección General del Tránsito informa a este cuerpo que "nunca tuvieron montos presupuestarios asignados, ni contaron con recursos derivados de la aplicación de sanciones, siendo que la implementación y ejecución de las mismas debió realizarse con recursos ordinarios de la dependencia, y con la colaboración económica de empresas",

Que la contestación fue avalada implícitamente por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno, al firmar la remisión de las actuaciones a este cuerpo, como se puede observar a fs. 29 del expediente, y

**Que** de conformidad a lo expresado, estaríamos en presencia de un incumplimiento liso y llano de una Ordenanza Municipal,

Por ello,

El Concejal abajo firmante, presenta el siguiente proyecto de:

## **DECRETO:**

Articulo 1°: Encomiéndese al DEM el inmediato cumplimiento de lo fijado en la

Ordenanza N° 7.357/02, específicamente lo estipulado en el Art. 3°, procediendo a destinar el 20% de lo recaudado en concepto de multas por exceso de velocidad a campañas de educación vial, debiendo informar a este cuerpo sobre su implementación.-

Artículo 2°: De forma.-

Antesala. 20 de Febrero de 2008.-

